



MAT.: OTORGA PATENTE DE MICROEMPRESA FAMILIAR LEY N° 19.749, ROL N° 500-382.

ALGARROBO, 09 SEP 2022

DECRETO: N° 1960



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021, Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.371 de fecha 10/12/2021, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2022.
5. Ley N° 19.749, Crea Ley de Microempresa Familiar sus características y sus requisitos.
6. Ord. N° 413/2022 de fecha 07/09/2022, de la Oficina Rentas y Patentes Comerciales, informa que cumple con los requisitos.

CONSIDERANDO:

El Ord. N° 413 de fecha 07/09/2022, emitido por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, mediante el cual informa que, en base a los antecedentes presentados, procede otorgar la patente de Microempresa Familiar, emplazada en Minas Gerais N° 932 Villa El Bosque de la comuna de Algarrobo.

DECRETO:

1. Otórgase la presente patente **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN : **MICROEMPRESA FAMILIAR**
ROL : **N° 500-382**
ACTIVIDAD ECONÓMICA : **FERRETERÍA**
DIRECCIÓN PARTICULAR Y COMERCIAL : **MINAS GERAIS N° 932 VILLA EL BOSQUE DE LA COMUNA DE ALGARROBO.**

NOMBRE : **FERRETERÍA CLAUDIA PATRICIA RIFFO TAPIA E.I.R.L.**
RUT : **N° 77.602.204-7**
REPRESENTANTE LEGAL : **CLAUDIA PATRICIA RIFFO TAPIA**
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD :

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por la Secretaría Municipal pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular o comercial de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARÍA MUNICIPAL
PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PMM/CCS/U.C./MAAG/grp.
DISTRIBUCION:
 - Contribuyente (1)
 - Rentas y Patentes Comerciales (1)
 - Dirección Jurídica. (1)
 - Unidad de Control (1)
 - Archivo.- (2)

ALCALDE
JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 UNIDAD DE CONTROL
 FECHA RECEPCIÓN 09 SEP 2022
 FECHA SALIDA 12 SEP 2022
 OBSERVACIÓN N°